



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHA

Chíncha Alta, 06 de Julio del 2026

OFICIO N°0354-2026-GM/MPCH.

SEÑORES:

EL MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM)

AV. ANTONIO MIRÓ QUESADA (EX JUAN DE ALIAGA) 425 – 4TO PISO,

MAGDALENA DEL MAR – LIMA

PRESENTE. –

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN

REFERENCIA : INFORME N° 288-2026-SGSSGA/MPCH

De nuestra especial consideración:

Me es sumamente grato remitirle la presente, saludarlos afectuosamente en nombre de la Municipalidad Provincial de Chíncha y a la vez por este intermedio, remitirle mediante el **INFORME N°01422-2026-GSC/ MPCH** de fecha 03 de Julio del 2026, suscrita por el Gerente de Servicios al Ciudadano, al respecto la Sub Gerencia de saneamiento de Salud y Gestion Ambiental, es responsable de la información vinculada a la tramitacion de la denuncia ambiental, de acuerdo a la ordenanza Municiapal N| 042-2027-MPCH, Ordenenza que aprueba el regalmento de procedimeinto de atencion de denuncia ambiental en la Provincia de Chíncha.

En ese sentido, se adjunta **INFORME N°288-2026-SGSSGA/MPCH** de fecha 02 de julio del 2026 a folios (10), donde se da conocer la denuncia ambiental recibidas por la Municipalidad Provincial de Chíncha, en el periodo 2025, es todo en cuanto se comunica, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
CPC LILIANA MARTÍNEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL



03 JUL. 2026

RECIBIDO

HORA: 3:26 PM FIRMA: [Firma]

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 288-2026-SGSSGA/MPCH

A : JORGE ELÍAS MARTÍNEZ TALLA
Gerencia de Servicios al Ciudadano

DE : MVZ. CARLOS FELIX CANO GUARDIA
Sub Gerencia de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental

ASUNTO : Reporte de Denuncias Ambientales 2025

FECHA : Chincha Alta, 2 de julio del 2026

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle sobre las denuncias ambientales recibidas por la Municipalidad Provincial de Chincha, en el periodo 2025, para la remisión anual al Sistema Nacional de Información Ambiental (en adelante, SINIA). Para lo que se **SOLICITA** oficial al Ministerio del Ambiente para dar cumplimiento a las obligaciones ambientales fiscalizables.

1. MARCO LEGAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011 y el Decreto Legislativo N° 1389.
- Resolución de Consejo Directivo N° 026-2022-OEFA/CD que aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

2. ANTECEDENTES

En el numeral 43.1 del artículo N° 43 de la Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente" modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1055, se estipula: "Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública, las cuales deben establecer en sus reglamentos de organización y funciones, Textos Únicos de Procedimiento Administrativo u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y su forma de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar actualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través de SINIA"

3. OBJETIVO

Reportar las denuncias ambientales del año 2025, al Ministerio del Ambiente, para que este sea parte del Sistema Nacional de Información Ambiental.

4. ANALISIS

Se denominan denuncias ambientales a los hechos ocurridos que estarían generando una afectación a un componente ambiental dentro de la jurisdicción, y que puedan constituir una presunta infracción.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las denuncias ambientales ingresan a la Municipalidad Provincial de Chincha mediante el sistema de casilla electrónica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, así como en mesa de partes presencial o virtual de la Municipalidad Provincial de Chincha, para luego ser derivada a la Sub Gerencia de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental.

Se revisó el acervo documentario de la Sub Gerencia de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental, con la finalidad de recopilar la información sobre las denuncias ambientales ingresadas en el año 2025.

5. CONCLUSIONES

La Sub Gerencia de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental, es el responsable de la información vinculada a la tramitación de la denuncia ambiental, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 042-2017-MPCH, Ordenanza que aprueba el reglamento de procedimiento de atención de denuncias ambientales en la provincia de Chincha.

6. ANEXO

Anexo 1: Registro de denuncias ambientales 2025

